

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19717 *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando de Soto y Martorell la sucesión por distribución en el título de Marqués de Paredes.*

Don Fernando de Soto y Martorell ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Paredes, por distribución que del mismo le hace su madre, doña María Soledad Martorell y Castillejo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19718 *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se convoca a don Joaquín Fernández de Córdoba e Ibarra y doña Consuelo Fernández de Córdoba e Ibarra en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Zugasti.*

Don Joaquín Fernández de Córdoba e Ibarra y doña Consuelo Fernández de Córdoba e Ibarra han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Zugasti, vacante por fallecimiento de don Joaquín Fernández de Córdoba y Frigola, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19719 *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Fernández y Ros, la sucesión en el título de Marqués de Torrefranca.*

Don Rafael Fernández y Ros ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Torrefranca, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar Ros y Selva, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19720 *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Juana Isabel Morales de Setién y Gállego, la rehabilitación en el título de Marqués de Fuen Mora.*

Doña Juana Isabel Morales de Setién y Gállego ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Fuen Mora, cuyo último titular fue don Fernando Llorente y Santa Cruz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19721 *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco de Borja de Soto y Martorell la sucesión por cesión en el título de Marqués de Villena.*

Don Francisco de Borja de Soto y Martorell ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villena, por cesión que del mismo le hace su madre, doña María de la Soledad Martorell y Castillejo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, a fin de que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

19722 *ORDEN 413/38956/1989, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 5 de octubre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Sánchez Martínez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Sevilla, entre partes, de una, como demandante, don Guillermo Sánchez Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 18 de noviembre de 1985 y 11 de mayo de 1986, sobre gastos de asistencia médico hospitalaria, se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Guillermo Sánchez Martínez, debemos declarar y declaramos nulas por contrarias a Derecho las resoluciones del ISFAS de 18 de noviembre de 1985 y Ministerio de Defensa de 11 de mayo de 1986 y declaramos el derecho del actor a ser reintegrado por el Instituto de los gastos reseñados en la cantidad de 399.467 pesetas. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos de la expresada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Presidente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

19723 *ORDEN 413/38958/1989, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 17 de abril de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alonso Ortega Ruiz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Alonso Ortega Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 19 de mayo de 1987, sobre asignación de

vacante, se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alonso Ortega Ruiz, contra la Resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, de 19 de mayo de 1987, por la que se desestimó la reclamación interpuesta por el mismo contra la adjudicación de vacante número 2.002, anunciada por Orden 721/01567/1987 ("Boletín Oficial de Defensa" número 17), llevada a efecto por Orden 721/04884/1987 ("Boletín Oficial de Defensa" número 49), en favor del Sargento primero de Infantería de la Escala Activa, don Rogelio Alvarez García, con número de escalafón 12.168, mientras el del recurrente es el 1.007, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo conforme con el ordenamiento jurídico; sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Perriera.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

19724 *ORDEN 413/38959/1989, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 9 de marzo de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Molina Algaba.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Molina Algaba, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 14 de septiembre de 1987 y de 8 de octubre de 1987, sobre acceso a Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Antonio Molina Algaba, en su propio nombre y representación, contra la Resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, de 14 de septiembre de 1987, y del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 8 de octubre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la conformidad de los actos impugnados con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

19725 *ORDEN 413/38960/1989, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 3 de abril de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Nieto Villegas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Nieto Villegas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución

de 8 de julio de 1983, ratificado en vía de reposición por el de 13 de diciembre de 1983, sobre gratificaciones, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso número 920/1984, interpuesto por el Capitán de Artillería, don Francisco Nieto Villegas, Escala Activa, grupo de Mando de Armas, destinado en la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva de Guarnición de Viator (Almería), actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución, por delegación del Ministro de Defensa, del Subsecretario de Política de Defensa de 8 de julio de 1983, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las mismas, declarando asimismo el derecho del recurrente a la percepción del factor 0,39 a que se refiere la Orden de 2 de marzo de 1973, condenando a la Administración a que le abone dicho factor desde octubre de 1981 hasta tanto el recurrente preste sus servicios en la U.S.I. más los intereses; sin costas.»

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

19726 *ORDEN 413/38961/1989, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 20 de abril de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Sánchez Vidal.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Luis Sánchez Vidal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden 360/17992/1983, y la Resolución del Ministerio de Defensa de 28 de septiembre de 1984, sobre asistencia a curso, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Sánchez Vidal, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho la Orden 360/17992/1983, y la Resolución del Ministerio de Defensa de 28 de septiembre de 1984 que desestima el recurso de alzada; todo ello sin costas.»

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

19727 *ORDEN 413/38962/1989, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de marzo de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pío Alvarez Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pío Alvarez Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración